

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 1 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2025

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a uno de diciembre de dos mil veinticinco, bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Navarro Prieto en Funciones, , se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Díaz Baz
D. José Luis Navarro Coronado
D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
D. Rubén Martínez Martín

No está presente D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusado.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliia Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y treinta minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2025.

Por unanimidad, queda aprobada el acta descrita.

2º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede de las BASES DE LA CONVOCATORIA 2026. PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES DE CARÁCTER DINERARIO, A FAVOR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2568

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 2 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ. CÓDIGO DE CONVOCATORIA: 2025/2025/3/640800/018

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 31 de enero del 2024, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, las Bases Reguladoras para la concesión de prestaciones económicas municipales en favor de mujeres víctimas de violencia de género, a través de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, publicadas en el BOCM nº 37 de 13/02/2024, como instrumento de carácter complementario a la intervención social que se desarrolla en la Concejalía de Igualdad, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG), y con la finalidad de favorecer la independencia de la víctima respecto a su agresor, la inserción laboral y conciliación de su vida familiar y laboral.

Con el objeto de seguir manteniendo el apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género a lo largo de 2026 se propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la convocatoria, que se regirá por las bases de convocatoria que forman parte integrante de esta moción.

El crédito total destinado a este tipo de ayudas asciende a 49.000,00 € (CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuesta del presupuesto de 2026, que se corresponda con la AP 50 23102 48001 del presupuesto de 2025 con cargo al proyecto 2025/3/IGU/3, destinado a la concesión de ayudas de carácter dinerario reguladas en Base Tercera, apartados 1b, 1c y 2, de la Norma de 9/11/2020.

Según informe emitido por la Jefa de Área de Bienestar Social y Mujer con CVS: TC3OJ-LBOEC-WSA3Y, así como el informe emitido por el Departamento de Intervención con CVS: GRIMY-D16M4-BQBXD.

Para conocimiento de la Junta, se transcriben a continuación, las Bases que regirán la Convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA 2026, PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES DE CARÁCTER DINERARIO, A FAVOR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ. Código de convocatoria: 2025/2025/3/640800/018).

I. FUNDAMENTACIÓN

Dentro del marco jurídico general delimitado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobado

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 3 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; de las Bases Reguladoras para la concesión de prestaciones económicas municipales a favor de mujeres víctimas de violencia de género a través de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas el 31/01/2024, y publicadas en el BOCM nº 37 de 13/02/2024 (en adelante Bases Reguladoras de 31/01/2024) y demás normas que sean de aplicación, se promueve la convocatoria de estas ayudas para el año 2026.

II. OBJETO

Establecer las normas por las que ha de regirse la convocatoria de ayudas económicas dinerarias, a favor de mujeres víctimas de violencia de género, reguladas en las Bases Reguladoras de 31/01/2024, en régimen de concesión directa y sin publicidad. Estas ayudas se regirán por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo dispuesto en esta convocatoria, en las Bases Reguladoras de 31/01/2024 y en las restantes normas de derecho administrativo y que sean de aplicación. Se trata de ayudas dinerarias de concesión directa y sin publicidad en el marco de la intervención social en el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG) de Torrejón de Ardoz.

Se incluyen en la presente convocatoria las ayudas reguladas en la Base Tercera, 1b, 1c y 2 de las Bases Reguladoras de 31/01/2024.

III. BENEFICIARIAS, TIPOLOGÍA DE AYUDAS Y PROCEDIMIENTO

Se regulará por lo establecido en las Bases Reguladoras de 31/01/2024 (Base Segunda, Tercera y Cuarta).

IV. PRESUPUESTO

El crédito presupuestario disponible para la concesión de este tipo de ayudas durante el periodo 2026, se imputará a la aplicación presupuestaria que se corresponda con la A.P 50 23102 48001, "Ayudas a víctimas de violencia de género", presupuesto de 2025, por importe máximo de 49.000,00 €. No podrán concederse ayudas por una cuantía superior al crédito disponible. El importe máximo de las ayudas a conceder se regulará por lo dispuesto en la Base Tercera de las Bases Reguladoras de 31/01/2024.

V. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

La justificación del gasto por el importe de las ayudas concedidas se regulará por lo establecido en las Bases Reguladoras de 31/01/2024, Base Quinta. El plazo para presentar la justificación será de 15 días desde su abono.

VI. NORMATIVA APLICABLE

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2570

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 4 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En lo no regulado en la presente convocatoria regirá, en lo que sea de aplicación, lo dispuesto en las Bases Reguladoras de 31/01/2024, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Contra la resolución dictada por el concejal/a delegado/a, Base Cuarta de las Bases Reguladoras de 31/01/2024, que pone fin a la vía administrativa, la interesada podrá interponer potestativamente:

- Recurso de Reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- O, directamente Recurso Contencioso Administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Torrejón de Ardoz,
M.^a Eugenia Gil Blázquez
C.D. de Igualdad

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:
Ver fecha y firma al margen*

3º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede de las BASES DE LA CONVOCATORIA 2026, PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES EN ESPECIE, A FAVOR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ, CÓDIGO CONVOCATORIA 2025/2025/3/640800/019)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 31 de enero del 2024, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, las Bases Reguladoras para la concesión de prestaciones económicas municipales en favor de mujeres víctimas de violencia de género, a través de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, publicadas en el BOCM nº 37 de 13/02/2024, como instrumento de carácter complementario a la intervención social que se desarrolla en la

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2571

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 5 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Concejalía de Igualdad, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG), y con la finalidad de favorecer la independencia de la víctima respecto a su agresor, la inserción laboral y conciliación de su vida familiar y laboral.

Como ayuda para favorecer la independencia de la víctima, la Base Tercera de las Bases Reguladoras de 31 de enero del 2024, regula, la denominada ayuda económica para la adquisición de productos básicos de alimentación, higiene y limpieza y para la adquisición de material escolar. Y con el objeto de facilitar a las mujeres beneficiarias de estas ayudas, el suministro de los productos básicos de alimentación, higiene o material escolar que precisen, se propone que en 2026 dichas ayudas sean abonadas en especie, a través del suministro de los productos citados por establecimiento habilitado al efecto, y por importe máximo anual de 16.000,00 € (DIECISÉIS MIL EUROS), con cargo al crédito disponible vinculado al PA 35/2023, Suministro de productos básicos de alimentación, higiene, limpieza y material escolar, con cargo al proyecto 2025/3/IGU/3..

Según informe emitido por la Jefa de Área de Bienestar Social e Igualdad con CVS: 5LI33-PT5DJ-1YKB7, así como el informe emitido por el Departamento de Intervención con CVS: F56JP-ETYDS-GILE5.

Para conocimiento de la Junta, se transcriben a continuación, las Bases que regirán la Convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA 2026. PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES EN ESPECIE, A FAVOR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ, (Código Convocatoria 2025/2025/3/640800/019)

VII. FUNDAMENTACIÓN

Dentro del marco jurídico general delimitado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en las Bases Reguladoras para la concesión de prestaciones económicas municipales a favor de mujeres víctimas de violencia de género a través de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas el 31/01/2024, y publicadas en el BOCM nº 37 de 13/02/2024 (en adelante Bases Reguladoras de 31/01/2024) y demás normas que sean de aplicación, se promueve la convocatoria de estas ayudas para el año 2026.

VIII. OBJETO

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) d
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:24:16 del día 3 de Diciembre de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 6 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Establecer las normas por las que ha de regir la convocatoria de ayudas económicas, denominada "ayudas de emergencia social para favorecer la independencia de la víctima: cubrir necesidades básicas de alimentación e higiene, así como material escolar, regulada en la Base Tercera. 1 a) de las Bases Reguladoras de 31/01/2024, como ayuda en especie. Estas ayudas se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo dispuesto en esta convocatoria, en las Bases Reguladoras del 31/01/20204.

Se trata de ayudas en especie, de concesión directa y sin publicidad en el marco de la intervención social en el PMORVG de Torrejón de Ardoz y que tienen por objeto favorecer la independencia de la víctima apoyando la adquisición de productos básicos de alimentación, higiene y limpieza y material escolar.

IX. BENEFICIARIAS, TIPOLOGÍA DE AYUDAS Y PROCEDIMIENTO

Se regulará por lo establecido en las Bases Reguladoras del 31/01/2024 (Base Segunda, Tercera y Cuarta).

X. PRESUPUESTO

El crédito presupuestario disponible para la concesión de este tipo de ayudas durante el periodo 2026, se imputará a la aplicación presupuestaria que se corresponda con la A.P 50 23102 48001, "Ayudas a víctimas de violencia de género", del presupuesto 2025, por importe máximo de 16.000,00 €. No podrán concederse ayudas por una cuantía superior al crédito disponible. El importe máximo de cada ayuda se regulará por lo dispuesto en la Base Tercera y concordantes de las Bases Reguladores de 31/01/2024.

XI. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

Tratándose de ayudas en especie no será de aplicación, en cuanto a la justificación económica, por parte de la beneficiaria de la ayuda, lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases reguladoras de 31/01/2024, por tratase de pago en especie a través del suministro, por establecimiento o entidad concertada, de los alimentos, productos de limpieza o higiene o material escolar, que son objeto de la ayuda.

XII. NORMATIVA APLICABLE

En lo no regulado en la presente convocatoria regirá, en lo que sea de aplicación, lo dispuesto en las Bases Generales de Prestaciones Económicas Municipales a favor de Mujeres Víctimas de Violencia de Género de 9/11/2020, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 7 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Contra la resolución dictada por el concejal/a delegado/a (Base Cuarta de las Bases Reguladoras de 31/01/2024), que pone fin a la vía administrativa, la interesada podrá interponer potestativamente:

- Recurso de Reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- O, directamente Recurso Contencioso Administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

*En Torrejón de Ardoz,
M.ª Eugenia Gil Blázquez
C.D. de Igualdad*

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:
Ver fecha y firma al margen*

4º.- Moción del Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Juventud para proponer a Junta de Gobierno Local la aprobación de las BASES DE LA XXXVI EDICIÓN DEL CONCURSO MARI PURI EXPRESS (CÓDIGO 2025/2025/3/640829/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto la aprobación de las bases que regirán el concurso Mari Puri Express con el código 2025/2025/3/640829/000, en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al ejercicio 2026, destinado a jóvenes de la Comunidad de Madrid nacidos entre 1990 y 2012, ambos inclusive, de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que constan en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

Según informe de intervención de fecha 26/11/2025 y código seguro de verificación: MSTML-YKKNT-9MG7H existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de un máximo de SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (6.400 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 040 33410 48000 denominada "Subvenciones Juventud", del presupuesto del ejercicio 2026.

El plazo para presentar las obras se extenderá desde el día 1 al 28 de febrero de 2026, ambos inclusive.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 8 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El concurso Mari Puri Express estará sujeto al cumplimiento de las bases que a continuación se detallan.

BASES GENERALES DEL XXXVI CONCURSO MARI PURI EXPRESS: (CÓDIGO 2025/ 2025/ 3/ 640829/ 000)

Legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.

Artículo 1. Objeto.

El presente documento contiene las bases generales del concurso artístico juvenil Mari Puri Express. El concurso está dirigido a jóvenes, con el fin de facilitarles un espacio en el que expresar sus inquietudes y creaciones artísticas.

Artículo 2. Régimen de concurrencia.

Los premios a los que este documento hace referencia y que se rigen por las normas que a continuación se detallan, se convocan en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3. Dotación económica e imputación presupuestaria.

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 040 33410 48000 denominada "SUBVENCIONES JUVENTUD" por un importe máximo de SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (6.400,00 €).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 9 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En cuanto a retención fiscal se estará a lo dispuesto por la legislación fiscal vigente.

Para todo lo cual el concurso se regirá por las siguientes:

BASES

PRIMERA – Participantes

El concurso está abierto a la participación de cuantas personas estén interesadas, residentes en la Comunidad de Madrid nacidos entre 1990 y 2012, ambos inclusive.

SEGUNDA – Requisitos, modalidades y forma de presentación

Las obras deberán ser individuales, originales, no premiadas en otro certamen ni pendientes de resolución en otros concursos. Si se detectara algún tipo de plagio, será sancionado conforme a las penas internacionales de derechos de autor y a las leyes españolas. Asimismo, para salvaguardar el anonimato, tampoco deberá contener ninguna firma ni referencia del autor/a en lugar visible que permita la identificación.

La Concejalía se reserva el derecho de retirar las obras que por su contenido exalten la violencia, discriminación sexista, violencia de género, xenofobia, homofobia y cualquier otra manifestación de intolerancia.

Cada participante puede presentarse a todas las modalidades del concurso que considere, pudiendo presentar un máximo de una obra en cada una de ellas.

El concurso presenta las siguientes modalidades:

a) FOTOGRAFÍA.

Cada participante podrá presentar a concurso una fotografía o una serie de fotografías conexas, manteniendo una unidad temática, con un máximo de dos fotografías las cuales serán evaluadas como un único proyecto y no de forma independiente.

Las obras serán de técnica libre, asimismo podrán estar tratadas digitalmente.

La mancha fotográfica será de mínimo 20x27 cm y máximo 42x30 cm.

Las fotografías deberán presentarse en papel fotográfico, montadas sobre soporte de cartulina o cartón de color blanco o negro, con un tamaño máximo de 42 x 30 cm.

Además, será necesario adjuntar por correo electrónico en formato JPG las obras presentadas, siendo el nombre del archivo el mismo que el título de la obra.

b) MINI VIDEO

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 10 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cada participante podrá presentar un único video original de temática libre. La obra se acotará a un límite máximo de 180 segundos de duración, incluidos los créditos que deben preservar el anonimato de la obra, y será presentada en un archivo de formato MP4 / FLV / Windows Media Video V1.

El video presentado no podrá superar en ningún caso 1 GB.

El video presentado deberá estar completamente maquetado, terminado y preparado para su reproducción, en cualquier dispositivo electrónico convencional.

c) PINTURA

Cada participante podrá presentar a concurso una obra en soporte rígido de temática libre ya sea realista o abstracta, pudiendo ser utilizada cualquier tipo de técnica artística, y utilizando para su creación óleo, lápices, acuarela, spray o cualquier otra técnica.

Las medidas del soporte no podrán ser inferiores a 29 x 21 centímetros, ni superiores a 80 x 110 centímetros.

La obra no requerirá para la participación en el concurso de su presentación con marco. La presentación de la obra enmarcada no supondrá una mejor valoración por parte del jurado.

d) POESÍA.

Cada participante podrá presentar un único poema de temática libre y con una extensión máxima de 80 versos escritos a ordenador con tipo de letra Times New Roman 12. El poema deberá estar escrito en lengua castellana.

e) RELATO CORTO.

Se presentará una única obra de temática libre y con una extensión máxima de 10 folios escritos por una cara, en formato DINA4, a ordenador, con interlineado doble y con tipo de letra Times New Roman 12. El relato deberá estar escrito en lengua castellana.

f) CUSTOMIZACIÓN DE ZAPATILLAS

Cada participante podrá presentar un único par de zapatillas con diseño de temática libre realizado con cualquier tipo de material y técnica especializada para la customización de prendas. Se deberán presentar las zapatillas junto a 3 fotografías del proceso creativo de tamaño: la primera de las fotografías corresponderá a las zapatillas originales sin customizar, otra al proceso de creación y la tercera al resultado final del diseño.

Se valorará la técnica y la originalidad del diseño realizado, no el modelo ni marca de zapatillas.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2577

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 11 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

g) PINTURA DE MINIATURAS

Cada participante podrá presentar una única obra. La miniatura, que puede ser histórica, de fantasía o de ciencia ficción, deberá ser de plástico, resina o plomo sobre una base o peana. Están permitidos los bustos, dioramas o miniaturas individuales.

Se valorará la técnica y la calidad del pintado, sin importar la marca ni el tamaño de la miniatura.

h) DISEÑO GRÁFICO

Cada participante podrá presentar una obra de temática libre y sin límite de cantidad de colores en formato PDF, debiendo ser el diseño en modo de color RGB para su exposición en pantalla. El tamaño específico en píxeles será de 1080 x 1080.

El diseño no podrá superar en ningún caso 1GB, debiendo estar completamente maquetado y terminado. Se debe presentar junto con el diseño el archivo nativo para poder verificar que el diseño ha sido creado por el autor.

TERCERA – Presentación de las obras

a) MODALIDAD FOTOGRAFÍA:

* Por correo ordinario o certificado debidamente protegidas, adjuntando en el sobre la documentación necesaria para el concurso recogida en la BASE CUARTA (inscripción). La organización no se hará responsable del estado en el que lleguen las obras a la Concejalía de Juventud.

* Entrega en mano en la Concejalía de Juventud, en el Centro Polivalente Abogados de Atocha, c/ Londres nº 11-B, en horario de oficina.

La Concejalía de Juventud confirmará la recepción de obras y la participación en el concurso a través de correo electrónico.

b) MINI VIDEO

* Por enlace We-Transfer a la dirección de correo electrónico maripurriexpress@ayto-torreion.es, indicando en "asunto": "XXXVI Concurso Mari Puri Express" y adjuntando la documentación necesaria para el concurso recogida en la BASE CUARTA (inscripción). El archivo que contenga la obra deberá llevar como nombre de archivo el título de la obra seguido del nombre del autor/a, todo ello separado por guiones bajos (ejem. LA_CASA_ALBA_SANCHEZ_SANCHEZ.mp4).

La Concejalía de Juventud confirmará la recepción de obras y la participación en el concurso a través de correo electrónico.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 12 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24

ESTADO
FIRMADO
03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

c) MODALIDAD PINTURA:

* Por correo ordinario o certificado debidamente protegida, adjuntando la documentación necesaria para el concurso recogida en la BASE CUARTA (inscripción). La organización no se hará responsable del estado en el que lleguen las obras a la Concejalía de Juventud.

* Entrega en mano en la Concejalía de Juventud, en el Centro Polivalente Abogados de Atocha, c/ Londres nº 11-B, en horario de oficina.

La Concejalía de Juventud confirmará la recepción de obras y la participación en el concurso a través de correo electrónico.

d) MODALIDAD POESÍA:

* Por correo ordinario o certificado en sobre cerrado, indicando en el sobre solamente el título de la obra y la modalidad a la que pertenece. El interior del sobre debe incluir una copia de la obra sin firmar y la documentación necesaria para el concurso recogida en la BASE CUARTA (inscripción).

* Entrega en mano en la Concejalía de Juventud, en el Centro Polivalente Abogados de Atocha, c/ Londres nº 11-B, en horario de oficina.

* Por correo electrónico en formato PDF a la dirección maripurieexpress@ayto-torrejón.es, indicando en "asunto": "XXXVI Concurso Mari Puri Express" y adjuntando la documentación necesaria para el concurso recogida en la BASE CUARTA (inscripción). El archivo que contenga la obra deberá llevar como nombre de archivo el título de la obra seguido del nombre del autor/a, todo ello separado por guiones bajos (ejem. LA_CASA_ALBA_SANCHEZ_SANCHEZ.pdf).

La Concejalía de Juventud confirmará la recepción de obras y la participación en el concurso a través de correo electrónico.

e) MODALIDAD RELATO CORTO:

* Por correo ordinario en sobre cerrado, indicando en el sobre solamente el título de la obra y la modalidad a la que pertenece. El interior del sobre debe incluir una copia de la obra sin firmar y la documentación necesaria para el concurso recogida en la BASE CUARTA (inscripción).

* Entrega en mano en la Concejalía de Juventud, en el Centro Polivalente Abogados de Atocha, c/ Londres nº 11-B, en horario de oficina.

* Por vía correo electrónico en formato PDF a la dirección maripurieexpress@ayto-torrejón.es, indicando en "asunto": "XXXVI Concurso Mari Puri Express" y adjuntando la documentación necesaria para el concurso recogida en la BASE CUARTA (inscripción).

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodégo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:03 del día 2 de Diciembre de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 13 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24

ESTADO
FIRMADO
03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El archivo que contenga la obra deberá llevar como nombre de archivo el título de la obra seguido del nombre del autor/a, todo ello separado por guiones bajos (ejem. LA_CASA_ALBA_SANCHEZ_SANCHEZ.pdf).

La Concejalía de Juventud confirmará la recepción de obras y la participación en el concurso a través de correo electrónico

f) MODALIDAD CUSTOMIZACIÓN DE ZAPATILLAS:

* Por correo ordinario o certificado aportando las zapatillas y las fotografías debidamente protegidas, adjuntando en el embalaje la documentación necesaria para el concurso recogida en la BASE CUARTA (inscripción). La organización no se hará responsable del estado en el que lleguen las obras a la Concejalía de Juventud.

* Entrega en mano en la Concejalía de Juventud, en el Centro Polivalente Abogados de Atocha, c/ Londres nº 11-B, en horario de oficina.

La Concejalía de Juventud confirmará la recepción de obras y la participación en el concurso a través de correo electrónico

g) MODALIDAD PINTURA DE MINIATURAS

* Por correo ordinario o certificado debidamente protegidas, adjuntando en el embalaje la documentación necesaria para el concurso recogida en la BASE CUARTA (inscripción). La organización no se hará responsable del estado en el que lleguen las obras a la Concejalía de Juventud.

* Entrega en mano en la Concejalía de Juventud, en el Centro Polivalente Abogados de Atocha, c/ Londres nº 11-B, en horario de oficina.

La Concejalía de Juventud confirmará la recepción de obras y la participación en el concurso a través de correo electrónico

h) DISEÑO GRÁFICO

* Por enlace We-Transfer a la dirección de correo electrónico maripurixpress@ayto-torrejon.es, indicando en "asunto": "XXXVI Concurso Mari Puri Express" y adjuntando la documentación necesaria para el concurso recogida en la BASE CUARTA (inscripción). El archivo que contenga la obra deberá llevar como nombre de archivo el título de la obra seguido del nombre del autor/a, todo ello separado por guiones bajos (ejem. LA_CASA_ALBA_SANCHEZ_SANCHEZ.pdf).

La Concejalía de Juventud confirmará la recepción de obras y la participación en el concurso a través de correo electrónico.

CUARTA - Inscripción

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodégo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:03 del día 2 de Diciembre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 14 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para la participación en el concurso, será necesario presentar la siguiente documentación para cada obra que se presente al concurso:

- Obra. Cada participante puede presentarse a todas las modalidades que desee, pudiendo presentar una única obra por modalidad.
- Ficha de inscripción: Anexa a las bases y disponible en www.torrejonjoven.com
- Fotocopia del documento de identidad. En caso de que aparezca una residencia diferente a la indicada en la documentación, se requiere certificado de empadronamiento actualizado (validez máxima de 3 meses desde su expedición).
- Modelo de declaración responsable adjunta en las bases.

Dirección para presentar las obras:

CONCEJALÍA DE JUVENTUD AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
CONCURSO MARI PURI EXPRESS
Centro Polivalente "Abogados de Atocha"
C/ Londres, 11-B
28850 Torrejón de Ardoz (Madrid)
maripuriexpress@ayto-torrejon.es

QUINTA - Fechas de presentación de las obras

El plazo de entrega de las obras será del 1 al 28 de febrero de 2026. En las obras que lleguen a través de correo ordinario o certificado, se tendrá en cuenta la fecha del matasellos de correos.

Exposición de las obras: Las obras presentadas en las modalidades de fotografía, pintura, customización de zapatillas y pintura de miniaturas se expondrán públicamente del 16 de marzo al 31 de mayo de 2026 en la Concejalía de Juventud. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se reserva el derecho de publicar y difundir las obras en formato digital en las webs corporativas y redes sociales de esta institución.

SEXTA – Fallo del Jurado

El fallo será realizado por un jurado formado por profesionales o especialistas en las diferentes modalidades, participando como secretario/a del mismo con voz pero sin voto un/a representante de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siendo el fallo del jurado inapelable y pudiendo asimismo quedar desierto algún premio en alguna de sus modalidades.

El jurado seleccionará las propuestas ganadoras atendiendo a criterios valorados de 0 a 5, obteniéndose una puntuación final.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2581

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 15 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24 ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Criterios para Fotografía: Técnica, originalidad/ innovación, luz/iluminación, composición y capacidad para provocar sensaciones y emociones.

Criterios para Poesía: Estructura, métrica, rimas utilizadas, creatividad/ originalidad y tema.

Criterios para Relato corto: Estructura y lenguaje, creatividad/ originalidad, escenario, conflicto y resolución y desarrollo de personajes.

Criterios para Minivideo: Calidad audiovisual, aspectos técnicos, estructura/ organización y contenido, mensaje y propósito y originalidad/ creatividad.

Criterios para Pintura: Creatividad en la composición, dominio de la técnica utilizada, conocimiento de los materiales, manejo del pincel y herramientas, y mezcla de colores/capas y texturas.

Criterios para Pintura de miniaturas: Calidad técnica, calidad artística, creatividad/originalidad, composición, y componente estético/visual.

Criterios para Customización de zapatillas: Creatividad/ originalidad, técnica, composición, manejo del pincel y herramientas, y componente estético/visual.

Criterios para Diseño gráfico: Creatividad/originalidad, mensaje y propósito, claridad comunicativa, estructura/ aspectos técnicos y grado de escalabilidad.

El fallo del jurado será público mediante un acto de entrega de premios y diplomas previsto para la semana del 25 al 29 de mayo de 2026, día a definir por la Concejalía de Juventud, y que tendrá lugar en el Centro Polivalente "Abogados de Atocha", o en el Salón de plenos del Ayuntamiento de Torrejón.

SÉPTIMA – Conservación y retirada de las obras

Las obras ganadoras y los derechos sobre ellas quedarán en poder de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, quien podrá utilizarlas cuando estime oportuno, citando siempre el nombre del autor/a. A partir del 1 de julio, los ganadores que así lo deseen podrán retirar las obras previa solicitud por escrito a la Concejalía de Juventud.

Las obras originales de Fotografía, Pintura, Customización de Zapatillas y pintura de miniaturas no premiadas podrán ser retiradas del 8 de junio al 31 de julio en la Concejalía de Juventud. Las obras se reservarán durante un periodo de seis meses. A partir de ese momento se entenderá que el autor/a no está interesado/a en recuperar la obra y renuncia a ella, pudiendo la Concejalía darle el uso que considere oportuno.

Las obras originales correspondientes a las modalidades de relato corto, poesía, mini video y diseño gráfico que no resulten premiadas, no se devolverán, siendo destruidas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 16 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24

ESTADO
FIRMADO
03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La Concejalía de Juventud se regirá por un protocolo de conservación y tratamiento adecuado de las obras pero no se responsabilizará del estado de las mismas, ni de roturas, daños, pérdidas o cuanto pueda suceder a las obras durante la participación en el concurso, en la exposición o en el proceso de devoluciones.

OCTAVA – Ganadores, premios y requisitos

Por cada modalidad se establece la siguiente clasificación: 1^{er} clasificado, 2^o clasificado y 3^{er} clasificado, accésit local denominado Premio especial Artista de Torrejón y Premio Joven. Los premios llevan asignadas las siguientes cuantías:

Premios:

- 1^{er} clasificado – 300 €
- 2^o clasificado – 200€
- 3^{er} clasificado – 150 €
- Premio especial Artista de Torrejón – 100 €
- Premio Joven – 50 € (Nacidos entre 2009 y 2012, ambos inclusive, empadronados en Torrejón de Ardoz)

Un participante podrá resultar premiado en varias modalidades del concurso, pero únicamente podrá resultar ganador de un premio por modalidad.

Será requisito imprescindible que los participantes ganadores del concurso sean titulares o beneficiarios de una cuenta bancaria, presenten el certificado de titularidad por registro de entrada y cumplan con los requisitos para ser beneficiarios del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, para poder percibir el premio.

NOVENA – Aceptación

La presentación de una obra a concurso supone la total aceptación de las presentes bases, así como, las decisiones del Jurado, que serán inapelables y estará capacitado para introducir las modificaciones que exija el buen desarrollo del certamen.

La participación en el concurso supone la aceptación y concesión de potestad al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de realizar la exhibición de las obras en formato físico, en las dependencias municipales o en formato digital en las webs corporativas y redes sociales oficiales de esta institución.

DÉCIMA – Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (Concejalía de Juventud) y para la resolución del procedimiento de la concesión de este premio, será la Junta de Gobierno Local.

UNDÉCIMA – Resolución del procedimiento

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2583

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 17 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24 ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

Además, su participación supone el tratamiento de datos de carácter personal respecto al que le informamos a continuación de los detalles del mismo:

¿Quién es el responsable del tratamiento? El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el delegado de protección de datos en dpd@ayto-torrejon.es.

¿Cuál es la finalidad del tratamiento? Tramitar su solicitud de inscripción y gestionar su participación en el concurso así como la comunicación del fallo. Durante el acto de entrega de premios se podrán realizar fotografías con el fin de dar visibilidad a las actividades que promueve la Concejalía de Juventud, esta podrá utilizar en adelante los datos de contacto facilitados para el envío de información sobre las actividades y servicios que ofrece si nos da su consentimiento marcando la casilla correspondiente en el formulario de solicitud de inscripción.

La publicación de las obras se realizará indicando en todo caso la autoría, lo que es necesario para proteger los derechos de propiedad intelectual, por lo que la participación en el concurso lleva implícito dicho tratamiento de datos.

¿Por qué puede hacerlo? De acuerdo con las competencias en materia promoción cultural y de ocupación del tiempo libre con las que cuenta el Ayuntamiento establecidas en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en atención a su solicitud lo que lleva implícita la publicación de la autoría de las obras. Con su consentimiento para el envío de información y la publicación de su imagen en caso de resultar premiado. En caso de no consentir la publicación de su imagen con los fines indicados, deberá indicarlo retirándose de la toma de las fotografías.

¿Quién más accede a sus datos? Las obras presentadas en las modalidades de fotografía, pintura de miniaturas, zapatillas y pintura se expondrán en la Concejalía de Juventud junto al nombre de su autor/a y las de cualquier modalidad podrán publicarse en la página web del Ayuntamiento, en nuestra revista y/o en las redes sociales en las que participamos: Facebook, Twitter, Instagram, Tik Tok, así como las fotografías tomadas durante el acto de entrega de premios.

¿Cuánto tiempo se conservan sus datos? Los datos solicitados para tramitar las inscripciones y relacionados con la participación en el concurso se conservarán durante el tiempo que determinen los plazos establecidos para la interposición de recursos y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. La conservación de las obras, con indicación de su autoría, se sujetará a lo establecido en la cláusula SÉPTIMA. Las fotografías tomadas durante el acto de entrega de premios pasarán a formar parte del archivo fotográfico del Ayuntamiento con

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodégo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:03 del día 2 de Diciembre de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 18 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

carácter histórico. Sus datos de contacto se mantendrán para informarle de las actividades de la Concejalía de Juventud en tanto no retire su consentimiento.

¿Qué derechos tiene y dónde puede ejercitarlos? Puede solicitar el ejercicio de sus derechos presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración ante la oficina de Registro presencial o virtual o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, indicando el derecho que desea ejercitar:

- El acceso a sus datos obteniendo confirmación sobre si se está realizando o no un tratamiento de los mismos.
- La rectificación de aquellos que estén incompletos o no sean exactos.
- La supresión de sus datos cuando no sean necesarios, lo establezca una ley, retire su consentimiento o se oponga al tratamiento, entre otros motivos.
- La oposición al tratamiento por motivos basados en sus circunstancias personales, en cuyo caso una vez analizados dichos motivos se dejarán de tratar, o a su simple solicitud en caso de que sus datos de contacto se estuviesen tratando con fines de envío de información sobre actividades.
- La limitación del tratamiento mientras se valora si procede la atención de otros derechos, se oponga a su supresión, o quiera que sean conservados para el ejercicio o defensa de sus reclamaciones.
- La revocación de su consentimiento, lo que no afectará a la legitimidad del tratamiento realizado hasta ese momento.

Puede además presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si considerase que el tratamiento de sus datos no cumple la legalidad.

En cumplimiento del art. 13 del Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal (RGPD), los datos personales de los participantes se incorporarán a un fichero declarado de la AEPD, los cuales autorizan con su participación su utilización para la gestión del certamen y podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, así como revocación del consentimiento, presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración ante la oficina de Registro presencial o virtual o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Para solicitar cualquier tipo de información, los interesados podrán dirigirse a la Concejalía de Juventud de Torrejón de Ardoz, Centro Polivalente "Abogados de Atocha" C/ Londres, 11-B, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid) – Tlf. 91 678 38 65 o por correo electrónico: concejaliajuventud@ayto-torrejon.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 19 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



FICHA DE INSCRIPCIÓN CONCURSO MARI PURI EXPRESS

Datos de la persona participante

Nombre y apellidos: _____
 NIF/NIE: _____ Edad: _____
 Dirección: _____
 C. Postal: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
 Teléfonos: _____ Correo Electrónico: _____

Datos del representante, en caso de ser menor

Padre Madre Tutor/a

Nombre y apellidos: _____ NIF/NIE: _____
 Teléfonos: _____ Correo Electrónico: _____

Datos de la modalidad

Modalidad: _____
 Título: _____
 ¿Cómo has conocido la existencia de este concurso? _____

Documentación que adjuntar

- Documento acreditativo de identidad en el que figuren fecha de nacimiento y lugar de residencia (DNI, NIE y, en caso necesario, volante de empadronamiento).

Observaciones: _____

Declaro ser titular de todos los derechos de autor sobre la obra u obras presentadas al concurso, y me responsabilizo de que no existen derechos de terceros en ellas, así como de toda reclamación de terceros que pudiera derivarse.

Consiento la publicación de mi imagen en caso de resultar premiado

SI

NO En este caso deberá retirarse de la toma de la fotografía.

Torrejón de Ardoz, _____ de _____ de 20____ Firma _____

Deseo recibir información sobre actividades y servicios de la Concejalía de Juventud.

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién es el responsable del tratamiento?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 55 00. secretaria@ayto-torrejón.es. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejón.es. **¿Con qué finalidad?:** Tramitar su solicitud de inscripción y gestionar su participación en el concurso, así como comunicarle el fallo. Durante el acto de entrega de premios se podrán realizar fotografías para dar visibilidad a las actividades de la Concejalía de Juventud. Con su consentimiento, se podrán utilizar los datos de contacto facilitados para el envío de información sobre las actividades y servicios que la misma ofrece. **¿Por qué puede hacerlo?:** De acuerdo con las competencias en materia de promoción cultural y de ocupación del tiempo libre establecidas en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en atención a su solicitud. Con su consentimiento para el envío de información y la publicación de su imagen en caso de resultar premiado. En caso de no consentir la publicación de su imagen con los fines indicados, deberá indicarlo rellenándose de la forma de las fotografías. **¿Quién más accede a sus datos?:** Las obras presentadas al concurso se exhibirán en la Concejalía de Juventud junto al nombre de su autor/a o en la página web del Ayuntamiento, en nuestra revista y/o en las redes sociales en las que participamos: Facebook, Twitter e Instagram, así como las fotografías tomadas durante el acto de entrega de premios. **¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?:** Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las oficinas de registro presencial o virtual, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejón.es. Puede contactar con la Delegada de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejón.es

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodégo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:03 del día 2 de Diciembre de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 20 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO REGULADOS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES

Datos de la Asociación / Entidad declarante

Razón social				CIF
Dirección (a efectos de notificaciones)				
C. Postal	Municipio			Provincia
Teléfonos		Correo electrónico		

Representada por

Razón social				CIF
Dirección (a efectos de notificaciones)				
C. Postal	Municipio			Provincia
Teléfonos		Correo electrónico		

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que está al corriente de las obligaciones fiscales frente a Hacienda y con la Seguridad Social.

En caso de estar obligado, deberá estar al corriente de pago de los Tributos Locales frente a esta Administración.

Que el declarante no está incurso en ninguna de las situaciones que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que no ha obtenido otras ayudas uo subvenciones concurrentes para las mismas actividades/competiciones. En caso de sí haber percibido ayudas, especificar cuales, fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión:

Que dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante todo el periodo de tiempo inherente al proceso de tramitación y pago de la subvención, de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que cualquier alteración de esta situación será comunicada al órgano concedente.

Autorización consulta de datos o documentos al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

SI No, autoriza al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la consulta de datos o documentos necesarios, por medios electrónicos, según art. 26.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no autorizar la consulta deberá presentar la correspondiente documentación donde acredite que la entidad cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario regulados en el art 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno. 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es. ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. ¿Quién más accede a sus datos?: No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 21 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 22 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



ADVERTENCIA

Según dispone el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1- A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Asimismo, el apartado 4 de este mismo artículo establece que:

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Según establece el artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado constituye una falta muy grave que puede ser sancionada, además de con el reintegro de la subvención, con:

- a) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otros entes públicos.
- b) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones públicas.

CIF P-2814800E - Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

GR_0361ED



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada para EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA EN C/ CESAR MANRIQUE [REDACTED] (4798 – LO 202/17)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 30/01/2025 y nº 4798 (LO-2025 / 17) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para P. BÁSICO PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, en la parcela sita en CALLE CÉSAR MANRIQUE, [REDACTED] - SOTO HENARES, (Rfª.Catastral: 3 [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN

Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares.	19 de febrero de 2001.	Consejo de Gobierno.
Plan Parcial de Soto del Henares.	25 de mayo de 2001.	Acuerdo plenario.
Modificaciones del P. Parcial. Modif. 1ª. Modif. 2ª. Modif. 3ª. Modif. 4ª. Modif. 5ª. Modif. 6ª.	27 de septiembre de 2006. 26 de septiembre de 2007. 30 de enero de 2008. 25 de junio de 2008. 25 de marzo de 2009. 23 de julio de 2024.	
Proyecto de compensación del ámbito "Soto del Henares".	25 de noviembre de 2003.	Comisión de Gobierno.
Proyecto de segregación. U-17-1	20 febrero de 2023.	Junta de gobierno local.

Que conforme al citado proyecto de compensación y proyecto de parcelación, la parcela FR-17-7 del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

C/CESAR MANRIQUE 53.

(FR-17-7)

Sup. Parcela 409,37 m2
Parcela mínima 250
Frente mínimo 10
Edificabilidad 0,60 m2/m2
(245,62 m2)

P. Ejecución

409,27 m2
250
10,84
(245,35 m2)

Nº máx. Viviendas 1 viv.
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar
Grado 2

1viv.
Residencial Unifamiliar
Grado 2

Que conforme al Plan Parcial del Sector, la parcela C/CESAR MANRIQUE [REDACTED] (FR-17-7), se encuentra sujeta a la ordenanza residencial unifamiliar Grado 2, con las siguientes características:

	Residencial Unifamiliar	Proyecto de Ejecución
Uso Predominante	Residencial Unifamiliar Libre	Residencial Unifamiliar Libre
Grado	2º	2º
Frente mínimo	10 m.	10,84 m.
Parcela mínima	250 m2	409,37 m2
Posición de Edificación	Conforme a alineación Oficial	Conforme a AO.
Retranqueo	6 m. a frente y fondo o mayor (sin sótano 9 m. mínimo (con sótano o semisótano)	6 ml.
Rampa	14% media	No tiene
Retranqueo en esquina	Con fachada a dos o más calles, se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.	No se adosa.
Separación a linderos Grado 2º	3 m a linderos	3,04 ml izqdo. Adosada en lindero derecho. 9,82 lindero posterior.
Ocupación máxima sobre y bajo rasante	Grado 2º 40% 163,71m2	39,11% 160,14 m²
Altura máxima Grado 1º	2 plantas + torreón 7,50 m. a línea de cornisa	2 plantas 6,45 m
Edificabilidad	Grado 2º 0,60 m2/m2 245,56m2 No computan sótanos cuando se destinen a garaje aparcamiento, trasteros e instalaciones generales del edificio hasta una superficie de 60 m2.	245,35 m2

Que se presenta Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto D. RUBÉN MARTÍN DEL AMO, con visado del COAM de fecha 4 de septiembre de 2025, con un

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 25 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

presupuesto de ejecución material de **235.000,00 €**, incluido Estudio de Seguridad (3.741,11 €).

Que el proyecto incluye las obras necesarias para la realización de una vivienda unifamiliar pareada y piscina en la parcela FR-17-7 del sector Soto del Henares, con las siguientes superficies:

Parcela C/CESAR MANRIQUE (FR-17-7)

	S. Construida	S. Computable
Sótano	34,72m2	--- m2
Baja	159,06 m2	141,79 m2
Alta	104,19 m2	103,56 m2
TOTAL	297,97 m2	245,35 m2

PISCINA 23,10 m2

Que se presenta hoja de dirección de obra, certificado de viabilidad geométrica y declaración de conformidad con la normativa urbanística, justificación del cumplimiento de la ordenanza de protección del medio ambiente contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones, impreso de estadística de la construcción suscritos por el mismo arquitecto con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta hoja de dirección de ejecución de la obra suscrita por el arquitecto técnico JOSE ANTONIO DAMIAN LOPEZ visado por el COAyATM y con fecha de visado colegial de 14 de AGOSTO de 2025.

Que se presenta Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactado por el mismo arquitecto con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta Estudio Geotécnico, suscrito por D. DAVID BARRENO y NEGIA MARÍA MILIÁN RODRÍGUEZ con visado colegial.

La documentación incluye Estudio de Gestión de Residuos, redactado y suscrito por los mismos arquitectos que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	700,00	5 (mínimo 100 €)	3.500,00 €
Nivel II	11,62	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	470,00 €
	Total:		3.970,00 €

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la construcción de

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2592

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 26 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24 ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

una vivienda unifamiliar pareada y piscina en la calle Cesar Manrique 53 Del Sector Soto del Henares.

El vallado del frente de parcela no superará los 2.30 m de altura (1 ml máximo de macizo y celosía hasta 2,30 ml), ni 2,00 ml ciego y celosía metálica hasta 2,30 ml entre parcelas.

El cerramiento entre sótano y la superficie no construida, deberá ser ejecutada con muro de hormigón o con muro de fábrica de 1 pie de espesor.

En cuanto a la urbanización:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacanas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometidas a las redes municipales que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dichos proyectos, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Se deberán completar los planos de saneamiento recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de las dos acometidas de saneamiento (fecales y pluviales), así como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizarse dichas acometidas siempre a los pozos indicados por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II. Se deben incorporar rejillas para recogida de pluviales de la zona del retranqueo delantero.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 27 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a las dimensiones de los cerramientos de alineaciones exteriores y separaciones entre parcelas, según criterio de los técnicos municipales.

4º.- Si fuera necesario realizar la acometidas de saneamiento a la redes municipales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodégo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:03 del día 2 de Diciembre de 2025. El documento electrónico ha sido firmado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodégo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:24:16 del día 3 de Diciembre de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 28 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24 ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el técnico municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m2 de suelo libre.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación. (La dimensión del acceso de vehículos en viviendas unifamiliares para el paso de 2 vehículos en paralelo será de 4,50, estableciendo un margen hasta los 5,00 m.)

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 29 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 235.000,00 €.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 3.970,00 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
2. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de 2.385 €. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada para EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA EN C/ CESAR MANRIQUE [REDACTED] (4807 – LO 202/18)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 30/01/2025 y nº 4807 (LO-2025 / 18) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para P. BÁSICO PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, en la parcela sita en CALLE CÉSAR MANRIQUE, [REDACTED] - SOTO HENARES, (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que,

MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodégo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:03 del día 2 de Diciembre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares.	19 de febrero de 2001.	Consejo de Gobierno.
Plan Parcial de Soto del Henares.	25 de mayo de 2001.	Acuerdo plenario.
Modificaciones del P. Parcial. Modif. 1ª. Modif. 2ª. Modif. 3ª. Modif. 4ª. Modif. 5ª. Modif. 6ª.	27 de septiembre de 2006. 26 de septiembre de 2007. 30 de enero de 2008. 25 de junio de 2008. 25 de marzo de 2009. 23 de julio de 2024.	
Proyecto de compensación del ámbito "Soto del Henares".	25 de noviembre de 2003.	Comisión de Gobierno.
Proyecto de segregación. U-17-1	20 febrero de 2023.	Junta de gobierno local.

Que conforme al citado proyecto de compensación y proyecto de parcelación, la parcela FR-17-8 del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos :



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

C/CESAR MANRIQUE 55
(FR-17-8)

		<u>P. Ejecución</u>
Sup. Parcela	409,27 m2	409,27 m2
Parcela mínima	250	250
Frente mínimo	10	10,84
Edificabilidad	0,60 m2/m2 (245,56 m2)	(245,35 m2)
Nº máx. Viviendas	1 viv.	1viv.
Ordenanza.-	Residencial Unifamiliar Grado 2	Residencial Unifamiliar Grado 2

Que conforme al Plan Parcial del Sector, la parcela C/CESAR MANRIQUE (FR-17-8), se encuentra sujeta a la ordenanza residencial unifamiliar Grado 2, con las siguientes características:

	Residencial Unifamiliar	Proyecto de Ejecución
Uso Predominante	Residencial Unifamiliar Libre	Residencial Unifamiliar Libre
Grado	2º	2º
Frente mínimo	10 m.	10,84 m.
Parcela mínima	250 m2	409,27 m2
Posición de Edificación	Conforme a alineación Oficial	Conforme a AO.
Retranqueo	6 m. a frente y fondo o mayor (sin sótano 9 m. mínimo (con sótano o semisótano)	6 ml.
Rampa	14% media	No tiene
Retranqueo en esquina	Con fachada a dos o más calles, se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.	No se adosa.
Separación a linderos Grado 2º	3 m a linderos	3,04 ml izqdo. Adosada en lindero derecho. 9,82 lindero posterior.
Ocupación máxima sobre y bajo rasante	Grado 2º 40% 163,71m2	39,12% 160,14 m²
Altura máxima Grado 1º	2 plantas + torreón 7,50 m. a línea de cornisa	2 plantas 6,45 m
Edificabilidad	Grado 2º 0,60 m2/m2 245,56m2 No computan sótanos cuando se destinen a garaje aparcamiento, trasteros e instalaciones generales del edificio hasta una superficie de 60 m2.	245,35 m2

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 32 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que se presenta Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto D. RUBÉN MARTÍN DEL AMO, con visado del COAM de fecha 4 de septiembre de 2025, con un presupuesto de ejecución material de 235.000,00 €, incluido Estudio de Seguridad (3.741,11 €).

Que el proyecto incluye las obras necesarias para la realización de una vivienda unifamiliar pareada y piscina en la parcela FR-17-8 del sector Soto del Henares, con las siguientes superficies:

Parcela C/CESAR MANRIQUE [REDACTED] (FR-17-8)

	S. Construida	S. Computable
Sótano	34,72m2	--- m2
Baja	159,06 m2	141,79 m2
Alta	104,19 m2	103,56 m2
TOTAL	297,97 m2	245,35 m2

PISCINA 23,10 m2

Que se presenta hoja de dirección de obra, certificado de viabilidad geométrica y declaración de conformidad con la normativa urbanística, justificación del cumplimiento de la ordenanza de protección del medio ambiente contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones, impreso de estadística de la construcción suscritos por el mismo arquitecto con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta hoja de dirección de ejecución de la obra suscrita por el arquitecto técnico JOSE ANTONIO DAMIAN LOPEZ visado por el COAyATM y con fecha de visado colegial de 14 de AGOSTO de 2025.

Que se presenta Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactado por el mismo arquitecto con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta Estudio Geotécnico, suscrito por D. DAVID BARRENO y NEGIA MARÍA MILIÁN RODRÍGUEZ con visado colegial.

La documentación incluye Estudio de Gestión de Residuos, redactado y suscrito por los mismos arquitectos que incluye:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	700,00	5 (mínimo 100 €)	3.500,00 €
Nivel II	11,62	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	470,00 €
	Total:		3.970,00 €

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la construcción de una vivienda unifamiliar pareada y piscina en la calle Cesar Manrique 55 Del Sector Soto del Henares.

El vallado del frente de parcela no superará los 2.30 m de altura (1 ml máximo de macizo y celosía hasta 2,30 ml), ni 2,00 ml ciego y celosía metálica hasta 2,30 ml entre parcelas.

El cerramiento entre sótano y la superficie no construida, deberá ser ejecutada con muro de hormigón o con muro de fábrica de 1 pie de espesor.

En cuanto a la urbanización:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbancas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometidas a las redes municipales que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dichos proyectos, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Se deberán completar los planos de saneamiento recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de las dos acometidas de saneamiento (fecales y pluviales), así como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizarse dichas acometidas siempre a los pozos indicados por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 34 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24

ESTADO
FIRMADO
03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Isabel II. Se deben incorporar rejillas para recogida de pluviales de la zona del retranqueo delantero.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a las dimensiones de los cerramientos de alineaciones exteriores y separaciones entre parcelas, según criterio de los técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometidas de saneamiento a la redes municipales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2601

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 35 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el técnico municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m2 de suelo libre.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 36 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación. (La dimensión del acceso de vehículos en viviendas unifamiliares para el paso de 2 vehículos en paralelo será de 4,50, estableciendo un margen hasta los 5,00 m.)

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **235.000,00 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 3.970,00 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

1. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **2.385,00 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

7º.- Moción del Concejil Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de alineación oficial presentada para parcela sita en C/ Olivar [REDACTED] (54472 – AO 2023/20)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejil Delegado de Vivienda, Urbanismo y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 37 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por [REDACTED], en fecha 05/12/2023 y nº 54472 (AO-2023 / 20) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en C/ OLIVAR [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (27,00 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

8º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en CALLE DEL RÍO, [REDACTED] 38844 - LO-2025 / 195)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Vivienda, Urbanismo y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED] en fecha 09/09/2025 y nº 38844 (LO-2025 / 195) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la parcela sita en CALLE DEL RÍO, [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-6 manzana cerrada.

Con fecha 22/09/2025, se emite Manifiesto de conformidad para realizar el cambio de uso de local a 1 VIVIENDA.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Jaime Hernández, visado por el COAM el 4/09/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local, al nuevo uso al que se va a destinar, y conforme a la normativa urbanística de aplicación.

El local tiene una superficie construida de 57.29 m2 según Nota Simple del Registro de la Propiedad.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2604

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 38 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El PGOU, en su Art. 25, permite una ampliación del nº de viviendas de los planes parciales hasta un 25% siempre y cuando:

1º. Las reservas existentes en el Plan Parcial cumplieren con lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento más 15 m2/viv. de zona verde, estándar que para el Sector 3, es de 60 m2/viv. (incluidas zonas verdes dotacionales excepto la comercial y SG verde).

2º. Se adquieran suelos de Sistema General verde dotacional de los calificados como tales por el PGOU, o se costease su expropiación por parte del Ayuntamiento, en cuantía equivalente al déficit del sector con respecto a la necesaria según el Reglamento de Planeamiento incluyendo 15 m2/viv. de zona verde.

Por tanto, y atendiendo a las condiciones establecidas en el PGOU será posible incrementar el nº de viviendas en dicha parcela siempre que se adquieran suelos a razón de 60 m2/viv en las zonas reservadas en el PGOU, lo que supondría para el caso de vivienda multifamiliar libre, atendiendo a los nuevos valores de referencia a considerar a efectos de transferencia de aprovechamiento en el municipio:

$$\text{Aprovechamiento 65\%: } 60 \text{ m}^2 \times 293,43 \text{ €/m}^2 = 17.605,80 \text{ €}$$

Por consiguiente, deberá abonarse la cantidad de 17.605,80€ en concepto de transferencia de aprovechamiento en el municipio.

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. y en su defecto deberá ejecutarse un monocopa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

$$\text{CRP} = \text{CRG} \times \text{CS} \times \text{CA} \times \text{CH} \times \text{CDA}$$

RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

$$\text{CRP} = 959,25 \times 1 \times 1 \times 0,90 \times 1 = 863,25 \text{ €/m}^2$$

$$863,25 \text{ €/m}^2 \times 57,29 \text{ m}^2 = 49.455,59 \text{ €}$$

Los residuos estimados son:

$$\text{GCR NIVEL II } 11,52 \text{ m}^3 \times 15 \text{ €/m}^3 = 172,80 \text{ €}$$

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodégo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:03 del día 2 de Diciembre de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 39 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de: 49.455,59 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de obras y demoliciones, así como la reparación de los posibles desperfectos ocasionados en la vía pública se depositará un aval o fianza de 180 €. (mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por LOGISTIS SPAIN PARK DEVELOPMENT 2, S.L, para Segregación de la parcela sita en CALLE MARIE CURIE [REDACTED] "LOS ALMENDROS" (38742 – SEGREG. 2025 / 20)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por LOGISTIS SPAIN PARK DEVELOPMENT 2, S.L, en fecha 09/09/2025 y nº 38742 (2025 / 20) de registro de entrada, se ha presentado Proyecto de Segregación de la parcela sita en CALLE MARIE CURIE [REDACTED] "LOS ALMENDROS", (Rº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al Plan Parcial vigente del sector

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 40 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24

ESTADO
FIRMADO
03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SUNP-I1, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza Industria Logística.

Que La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz aprobado definitivamente en fecha 6 de mayo de 1999 y Texto Refundido del 1 de marzo de 2001, delimitó el desarrollo del Sector Único de desarrollo SUNP I-1 "sureste"

Que el avance del Plan de Sectorización se aprobó el 29 de octubre de 2003 por el Pleno Municipal.

En fecha 11 de mayo de 2007 se aprobó definitivamente el Plan Parcial y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2008 se aprobó el Proyecto de Urbanización.

Que en fecha 28 de Octubre de 2009 se aprobó la corrección de errores materiales del Plan Parcial por acuerdo Plenario- En fecha 30 de septiembre de 2015 se aprobó la 1ª Modificación del Plan Parcial, en fecha 30 de septiembre de 2020 la 2ª Modificación del Plan Parcial y en fecha 18 de julio de 2024 la 3ª Modificación del Plan Parcial, todas ellas por acuerdo plenario.

Que en fecha 23 de mayo de 2016 se aprobó la modificación del Proyecto de Urbanización por acuerdo plenario y en fecha 29 de abril de 2019 se aprobó definitivamente la segunda modificación del Proyecto de Urbanización por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Que en fecha 23 de mayo de 2016 se aprobó el Proyecto de Reparcelación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en fecha 26 de marzo de 2018 se aprobó el Texto Refundido con corrección de errores, y en fecha 30 de mayo de 2022 se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local de aprobación inicial de la Modificación 1ª del Proyecto de Reparcelación

Que se presenta Proyecto en formato digital editable, de segregación de una finca en dos . El proyecto está redactado y suscrito por el arquitecto D. David Correa Lopez, sin visado colegial. Se aporta certificado colegial de fecha 6 de octubre de 2021.

Que se aporta descripción de los linderos de las fincas iniciales y resultantes.

Que se incluye en el proyecto/memoria, planos de estado inicial y resultante.

Que se aportan fotografías.

Que se aporta nota simple del Registro de la Propiedad nº1 de Torrejón de Ardoz, de fecha 25 de abril de 2025, que acredita la titularidad de la finca inicial a favor del promotor.

Se aporta anexo justificativo en el presente Proyecto de Segregación, en el que se detalla la justificación de las discrepancias detectadas entre la superficie edificada actual recogida en la Nota Simple registral (56.097 m²) y la superficie edificada calculada por



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

el técnico redactor del presente proyecto, que asciende a 55.802 m². Esta superficie resultante es inferior a la que figura en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22/02/2021, donde se hacía constar un total de 55.870, m², situándose por tanto dentro de los márgenes asumibles.

Asimismo, se constata que la superficie edificada justificada se encuentra ampliamente por debajo de la máxima edificabilidad permitida por la ordenanza aplicable a la parcela, no generando incompatibilidad con el planeamiento vigente ni alteración de los parámetros urbanísticos establecidos.

Que respecto a la segregación de la finca en dos, se definen los siguientes datos:
FINCA PRIMITIVA

DENOMINACION	IL1
SUPERFICIE	113.155,00 m2
ORDENANZA	Industria Logística
REF. CATASTRAL	[REDACTED]
LINDEROS	al noroeste, en línea recta de 439,9 metros con el Espacio Libre de Protección de Infraestructuras Locales -ELL-, porción 2; este, en línea quebrada de siete tramos con Red Viaria General, porción 4 -RGV- el primero de 104,4 metros en línea recta; el segundo de 30,9 metros en línea ligeramente curva; el tercero de 27,3 metros en línea ligeramente curva, el cuarto de 54,9 en línea curva, el quinto de 109,9 en línea curva, el sexto en 128,5 en línea curva y el séptimo de 39,6 en línea recta; sur, en línea curva de 19,4 metros, con Red Viaria General -RVG-, porción 1 y suroeste, en línea quebrada de dos tramos, el primero de 329,8 metros con la Red Viaria General, porción 1 -RGV-; el segundo 158,7 metros en línea recta con Espacio Libre de Protección de Infraestructuras Locales -ELL-
Edificabilidad Máxima	0.8459 m2c/m2s / (s/PP)
Edificabilidad Materializada a fecha de la segregación.	55.802,00 m2
Nº de viviendas	0

Sobre la finca inicial existe gravada una Servidumbre de Carácter Permanente en favor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Según más extensamente consta en su inscripción 14^a, de fecha 20 de febrero de 1987.

FINCA RESULTANTE IL1-AB

DENOMINACION	IL1-AB
SUPERFICIE	99.186,30 m2
ORDENANZA	Industria Logística
REF. CATASTRAL	Pendiente de inscribir
LINDEROS	Al suroeste, con la Avenida Ronda Sur. Al noreste, con la calle Leonardo Da Vinci. Al noroeste, con la calle Marie Curie.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	Al norte, con la parcela IL1-C.
Edificabilidad Máxima	0.8459 m2c/m2s / (s/PP)
Edificabilidad Materializada a fecha de la segregación	55.802,00 m2
Nº de viviendas	0

FINCA RESULTANTE IL1-AB

DENOMINACION	IL1-AB
SUPERFICIE	13.968,70 m2
ORDENANZA	Industria Logística
REF. CATASTRAL	Pendiente de inscribir
LINDEROS	Al suroeste, con la parcela IL1-AB. Al noreste, con la calle Leonardo Da Vinci. Al noroeste, con la calle Marie Curie.
Edificabilidad Máxima	0.8459 m2c/m2s / (s/PP)
Edificabilidad Materializada a fecha de la segregación	0 m2
Nº de viviendas	0

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de parcela. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada parcela resultante o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, documento en que se formalice la variación de que se trate, deberá presentar el impreso 900D de Declaración Catastral.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de Segregación, estando sujetas las parcelas resultantes a las distintas obligaciones establecidas por el planeamiento urbanístico que es de aplicación por su situación, y en particular por el PGOU.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

10º.- Moción del Concejale Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de la cantidad de 25.000,00 € al Club Voleibol Torrejón con CIF G-79048005, con cargo a la aplicación presupuestaria 100-34100-48900 denominada "Convenio Difusión Imagen Deportiva".

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 43 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 15 de septiembre de 2025 fue aprobada en Junta de Gobierno Local, la firma de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club Voleibol Torrejón con CIF G-79048005 (Código 2025/2025/3/640800/010).

Una vez firmado dicho convenio con fecha 13/05/2025 y la correspondiente prórroga el 15/09/2025, y según informe de fiscalización de fecha 10/09/2025 y CSV: GMXM7-M87SX-UMNT1 se propone a esta Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de la cantidad de 25.000,00 € al Club Voleibol Torrejón con CIF G-79048005, con cargo a la aplicación presupuestaria 100-34100-48900 denominada "Convenio Difusión Imagen Deportiva".

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

11º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para el reconocimiento de la el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de la cantidad de 60.000,00 € a la A.D. Torrejón C.F. con CIF G78807781, con cargo a la aplicación presupuestaria 100-34100-48900 denominada "Convenio Difusión Imagen Deportiva".

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 15 de septiembre de 2025 fue aprobada en Junta de Gobierno Local, la firma de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la A.D. Torrejón C.F. con CIF G78807781 (Código 2025/2025/3/640800/008).

Una vez firmado dicho convenio con fecha 13/05/2025 y la correspondiente prórroga el 15/09/2025, y según informe de fiscalización de fecha 11/09/2025 y CSV: F5TRB-OHD7Q-SGVNY se propone a esta Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de la cantidad de 60.000,00 € a la A.D. Torrejón C.F. con CIF G78807781, con cargo a la aplicación presupuestaria 100-34100-48900 denominada "Convenio Difusión Imagen Deportiva".

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2610

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 44 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

12º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de la cantidad de 75.000,00 €, como anualidad 2025: 37.500,00 € a UNICEM (G28875409) y 37.500,00 € a la Unión Comarcal Este de UGT (G80644156).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 26 de julio de 2022 fue aprobada en Junta de Gobierno Local, la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la Unión Comarcal de Empresarios (UNICEM) (G28875409) y la Unión Comarcal Este de UGT (G80644156) con Código de la convocatoria 2022/2022/3/640800/019.

Según informe de fiscalización de fecha 14/11/2025 y CSV: Y2UBH-06WSV-KVA0X, se propone a esta Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de la cantidad de 75.000,00 €, como anualidad 2025: 37.500,00 € a UNICEM (G28875409) y 37.500,00 € a la Unión Comarcal Este de UGT (G80644156).

Estos importes irán con cargo a la aplicación 010 24100 48000 denominada "Pacto Local".

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

13º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 115/2025 OBRAS PARA LA MEJORA DEL PASEO DE LOS ALMENDROS Y ROTONDAS EN RONDA SUR, LOTES 1 y 2.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 115/2025, iniciado para la realización de las "OBRAS PARA LA MEJORA DEL PASEO DE LOS ALMENDROS Y ROTONDAS EN RONDA SUR", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 14 de noviembre de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 45 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

- LOTE 1: MEJORA PASEO DE LOS ALMENDROS

EMPRESA	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
SERANCO	23,00	55,00	78,00
PASOS	45,00	1,34	46,34

- LOTE 2: MEJORA ROTONDAS EN RONDA SUR.

EMPRESA	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
PASOS	45,00	42,25	87,25
PASOS	23,00	55,00	78,00

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 115/2025, "OBRAS PARA LA MEJORA DEL PASEO DE LOS ALMENDROS Y ROTONDAS EN RONDA SUR", como sigue:

- LOTE 1: MEJORA PASEO DE LOS ALMENDROS, a la mercantil SERANCO, S. A.U. con CIF: A79189940, por un importe de CIENTO VEINTIDÓS MIL EUROS (122.000,00€) más VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (25.620,00 €), correspondientes al IVA. Lo que supone que supone una baja del 7,41%.
Además, oferta las siguientes mejoras:

MEJORAS	UNIDADES OFERTADAS	MEJORAS
Suministro de 10 bancos material reciclado	10	Suministro de 10 bancos material reciclado

- LOTE 2: MEJORA PASEO DE LOS ALMENDROS, a la mercantil PAISAJES SOSTENIBLES, S.L. con CIF: B85240646, por un importe de DOSCIENTOS

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodégo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:03 del día 2 de Diciembre de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 47 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:



Por la Jefa de Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación del "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN OCUPACIONES CON COMPETENCIAS PROFESIONALES EMERGENTES, Expediente CJE1/18/2025", Expediente de contratación PA 130/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del expediente de contratación debido a: según lo previsto en el apartado séptimo de la Resolución de 30 de julio de 2025, los contenidos formativos del programa deben iniciarse dentro del primer trimestre de contratación, a partir del 1 de noviembre de 2025, de manera que los contenidos teórico-prácticos aprendidos en el aula o taller se refuercen con la práctica profesional. De acuerdo con el artículo 119 de la LCSP, se considera procedente la tramitación urgente cuando existan circunstancias excepcionales que impidan el cumplimiento de los plazos ordinarios sin que ello afecte la finalidad del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 130/2025 "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN OCUPACIONES CON COMPETENCIAS PROFESIONALES EMERGENTES, Expediente CJE1/18/2025"

LOTE 1:

CÓDIGO CURSO	Actividad formativa para peones de recogida de residuos Conforme al certificado de profesionalidad SEAG0209 "Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales" MF 0076_2 de SEAG0108 "Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales" y formación complementaria según se detalla	HORAS
MF1313_1	LIMPIEZA DE ESPACIOS ABIERTOS	50

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodégo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:03 del día 2 de Diciembre de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 48 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

MF1314_1	LIMPIEZA EN INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS INDUSTRIALES	80
MF0076_2	GESTION DE RESIDUOS URBANOS	100
Modulo Formativo de la Competencia Emergente	COMPOSTAJE DE MATERIA ORGÁNICA: Gestión de residuos orgánicos, métodos de recogida de biorresiduos para su transformación en compost, procesos de compostaje y vermicompostaje, gestión de la compostera, proyectos de compostaje, divulgación del compostaje como práctica sostenible, sensibilización a la comunidad de los beneficios ambientales y sociales del compostaje, promoción de la responsabilidad ambiental y el cuidado del entorno, fomento de la participación comunitaria en el compostaje de residuos y materia orgánica y prevención de riesgos higiénicos-químicos.	60
Formación complementaria:	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	60
	SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y BUENAS PRÁCTICAS	50
	HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES PARA EL EMPLEO	90
		490

LOTE 2:

CÓDIGO CURSO	Actividad formativa para peones de jardinería Conforme al certificado de profesionalidad AGAO0108 "Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería" Modulo formativo de la competencia emergente AGAJ04EXP: "La xerojardinería: La jardinería para climas secos" AGAJ0007: "Operaciones auxiliares de instalación de sistema de riego en jardines y zonas verdes. y formación complementaria según se detalla	HORAS
MF 0520_1	Operaciones básicas en viveros y centros de jardinería	90
MF 0521_1	Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes	90
MF 0522_1	Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes	70

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 49 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Modulo	AGAJ007 Operaciones auxiliares de instalación de sistemas de riego en jardines y zonas verdes	90
Formativo de la Competencia Emergente	AGAJ04EXP La Xerojardinería: La jardinería para climas secos	90
Formación complementaria	HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES PARA EL EMPLEO	60
		490

TERCERO.- El presupuesto máximo del contrato es de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (117.600,00 €) IVA exento, dividido en lotes como sigue:

- Lote 1: Actividad formativa para peones de recogida de residuos 78.400,00 €
- Lote 2: Actividad formativa para peones de jardinería..... 39.200,00 €.

CUARTO.- La fecha del inicio de los cursos se prevé que será a partir de la formalización del contrato y no podrá finalizar más allá del 30 de septiembre de 2025, y se iniciarán en todo caso antes del 28 de febrero de 2025.

QUINTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Empleo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

FOD Nº 1.- Moción del Alcalde a la Junta de Gobierno Local la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con la Asociación de Parados de Torrejón para la realización de programas y actividades para la lucha contra el desempleo. (código2025/2025/3/640800/017).

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2616

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 50 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde que dice, literalmente, lo siguiente:

El Ayuntamiento ofrece servicios de orientación laboral e intermediación laboral, información y gestión de cursos de formación continua y ocupacional, asesoramiento para el empleo autónomo, información básica sobre legislación laboral o acceso gratuito a Internet.

Así mismo dispone de un servicio de empleo cuyo objetivo es cubrir posibles necesidades de personal en empresas que necesiten de este servicio. Para ello se realizan sorteos por cada oferta en los que la Asociación colabora.

El objeto del presente Convenio será por tanto, la realización de programas y actividades para la lucha contra el desempleo, incentivando la participación ciudadana y asociativa de Torrejón de Ardoz en las políticas de búsqueda activa de empleo de sus ciudadanos, así como dotar de un espacio físico adecuado a la Asociación para el desarrollo de dichas actividades. Así mismo la asociación deberá colaborar activamente con las distintas entidades benéficas y sociales de este municipio, sirviendo de apoyo a actuaciones concretas de acción social a los menos favorecidos.

La Asociación de Parados de Torrejón de Ardoz, se obliga durante el año en curso a:

- Realizar programas y actividades para luchar contra el desempleo.
- Participar en todos los actos del Ayuntamiento donde se requiera su presencia, como el acto Homenaje del 11M, acto Homenaje a las víctimas del Covid, Ofrenda Floral en las fiestas de octubre y aquella donde se solicite su participación.
- Suministrar material de distinta naturaleza y comida de primera necesidad a las personas con riesgo de exclusión social a través de las distintas asociaciones y organizaciones del municipio.
- Ofrecer asesoramiento y orientación laboral en el Centro Polivalente de Abogados de Atocha, despacho 11 de 11:00 a 14:00, y de 18:00 a 21:00 horas de lunes a viernes.
- Participar como miembros activos en la Bolsa de Empleo de Torrejón de Ardoz acudiendo a los sorteos de la misma.
- Mantener en buen estado la cesión del despacho.
- Mantener en todo momento el decoro, la corrección y el respeto a todas las personas usuarias del servicio

El Ayuntamiento a través de su Concejalía de Empleo propone al órgano competente para su aprobación una aportación de 2.000,00 € (DOS MIL EUROS) a dicha asociación durante la vigencia del presente convenio para el desarrollo de su actividad en la anualidad presupuestaria 2025. Dicha aportación irá con cargo a la Aplicación Presupuestaria 010 43300 48000 denominada "Ayudas y Premios".

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 51 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Dicha aportación económica se abonará en un pago único después de la firma del presente convenio. El gasto de esta aportación deberá estar comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Una vez expuestas las razones por las que estas actuaciones que realiza dicha asociación son de interés público, social, económico es por este motivo por lo que se presenta esta moción en el sentido de proponer la aprobación de:

- I. La firma de un convenio de colaboración con una aportación de 2.000,00€ (DOS MIL EUROS) para el desarrollo de su actividad a dicha asociación. Dicha aportación irá con cargo a la Aplicación Presupuestaria 010 43300 48000 denominada "Ayudas y Premios" y se abonará en un pago único después de la firma del convenio. El presente convenio tendrá una vigencia desde el 1 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
- II. Facultar al Alcalde para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

Acuerdo que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que la Junta de Gobierno Local que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

FOD Nº 2.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del ámbito DPF I 3-4 situado en calle Curas [REDACTED] - del Plan Especial de Esponjamiento de Casco.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

En fecha 20 de octubre de 2025 con nº de registro de entrada 46439, se presenta por SJ OCHO PROMOCIONES, Proyecto de Reparcelación del ámbito DPF I 3-4 situado en calle Curas [REDACTED] - del Plan Especial de Esponjamiento de Casco, suscrito por DIAPLAN S.A.P., sin visado colegial, solicitando que por parte de esta Administración se proceda a tramitar su aprobación.

El ámbito referenciado deriva del Plan Especial de Esponjamiento del Casco aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno Municipal en sesión de fecha 26 de mayo de 2010, y su posterior corrección de errores y modificación del diseño pormenorizado del AOS II2-4 aprobada definitivamente por acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2022. Posteriormente por acuerdo plenario de fecha 27 de noviembre de 2024 se aprobó la Modificación nº2 para subsanación de deficiencia del Plan Especial de Esponjamiento del Casco Antiguo de Torrejón de Ardoz, cuyo objeto era posibilitar la sustitución de la cesión del suelo de la red viaria local por una servidumbre de uso público en superficie,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 52 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

con la finalidad de viabilizar la ejecución de aparcamientos bajo rasante en número que cumpla con la dotación prevista por el planeamiento urbanístico vigente en la zona afectada, conservando las determinaciones pomenorizadas y estructurantes del PEMU de Esponjamiento del Casco Histórico de Torrejón de Ardoz.

Conforme al informe jurídico emitido al efecto el Proyecto presentado con nº de registro 46439 cumple con las determinaciones contenidas a este respecto en el Reglamento de Gestión Urbanística y la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de Comunidad de Madrid, y del mismo, considerando las fincas aportadas que se describen en el propio Proyecto, resultan dos parcelas, una parcela lucrativa de uso residencial (parcela R₃₋₄) y una parcela de red de comunicación viaria (parcela RV₃₋₄); respecto a la cuenta de liquidación Provisional, incluida en el Proyecto de Reparcelación, se estiman gastos de urbanización por importe de 18.288,20€ (más IVA), suponiendo un coste cero para esta administración dado que la parcela adjudicada se corresponde con la cesión de red vial. Así mismo, respecto al procedimiento para su aprobación advierte que viene recogido en el art. 88 de la Ley 9/2001, de 7 de julio, de Suelo de Comunidad de Madrid, correspondiendo la competencia para la aprobación inicial a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el art. 127.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por tratarse de un instrumento de gestión urbanística.

Constan en el expediente informes emitidos por el Arquitecto Municipal y el Jefe de Servicio de Infraestructuras, concluyendo en ambos casos que no existe impedimento para la aprobación del citado documento; en el informe emitido por el Arquitecto Municipal que recogen los parámetros urbanísticos aplicables, resultando las siguientes parcelas:

PARCELA RESULTANTE R₃₋₄

Superficie. 274,16 m²

Linderos:

Norte: Parcela segregada de red viaria en línea recta de 25,18 m (veinticinco metros dieciocho centímetros).

Sur: Con parcela resultante RC del Proyecto de Reparcelación del DPF I.1-2, EL AOS.II2 1-2-3, LA AD.III- 2 y LA AD III-3 PARCIAL, aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 19 de mayo de 2025, en línea quebrada de tres tramos rectos de 8,37 m (ocho metros, treinta y siete centímetros), 3,90 m (tres metros noventa centímetros) y 14,12 m (catorce metros, doce centímetros.)

Este: Edificación existente, parcela catastral parcela catastral nº [REDACTED] en línea recta de 12,48 m (doce metros, cuarenta y ocho centímetros).

Oeste: Calle de Los Curas en línea recta de 8,52 m (ocho metros, cincuenta y dos centímetros).

Calificación urbanística.

Uso: Residencial multifamiliar

Ordenanza ZU-R1, Cuatro alturas excepto la franja colindante con la edificación existente, de anchura uniforme, en la que se autorizan cinco plantas.

Edificabilidad. 1.027,00 m^{2c}

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodégo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:03 del día 2 de Diciembre de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 53 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Adjudicatario : SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS SL
Participa en el 100% de los gastos de desarrollo urbanización y gestión, que suponen, según la cuenta de liquidación provisional 18.288,20 € (dieciocho mil doscientas ochenta y ocho euros) excluido IVA.
Cargas, afecciones y limitaciones urbanísticas.
Limitaciones urbanísticas: Las derivadas del planeamiento.
Afecciones: las derivadas de la finca registral de procedencia

PARCELA RESULTANTE RV 3-4

Superficie: 70,41 m²s

Linderos:

Norte: Resto de la calle Segovia en línea quebrada de siete tramos rectos de 11,39 m (once metros, treinta y nueve centímetros), 4,18 m (cuatro metros dieciocho centímetros) 2,75 m (dos metros, setenta y cinco centímetros) 0,12 m (doce centímetros), 2,32 m (dos metros treinta y dos centímetros), 5,16 m (cinco metros, dieciséis centímetros) y 2,42 m (dos metros cuarenta y dos centímetros).

Sur: Resto de Finca matriz (parcela calificada de uso residencial) en línea recta de 25,18 m (veinticinco metros dieciocho centímetros)

Este: Calle de Los Curas en línea recta de 3,28 m (tres metros veintiocho centímetros).

Oeste: Resto de calle Segovia en línea recta de 0,14 m (catorce centímetros).

Calificación urbanística.

Uso: Red de comunicación viaria

Ordenanza de aplicación: ZU-RV.

Edificabilidad: No tiene aprovechamiento.

Adjudicatario: AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Cuota de participación en los gastos de urbanización, gestión e indemnización por bienes ajenos al suelo: Es objeto de urbanización

Cargas, afecciones y limitaciones urbanísticas. Libre de Cargas y afecciones

De acuerdo a las consideraciones contenidas en los informes referenciados, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo aprobando inicialmente el **Proyecto de Reparcelación del ámbito DPF I 3-4 situado en calle Curas 42 y 44 - del Plan Especial de Esponjamiento de Casco**

De conformidad con el citado art. 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de Comunidad de Madrid, en relación con el 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, el documento que nos ocupa deberá someterse a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, web municipal y en uno de los periódicos de mayor difusión en la provincia; además se procederá a emitir notificación individualizada a los titulares de derechos afectados.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2620

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 54 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FOD N° 3.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local para la expropiación de la parcela parcela 77 del Polígono Industrial Las Monjas, (registral 41100) a nombre de D. [REDACTED].

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

En fecha 11 de junio de 2025, con nº de registro de entrada 27490, D. [REDACTED], (reg. entrada 27490- 11/06/2025) propietario de la parcela 77 del Polígono Industrial Las Monjas, (registral 41100) presenta escrito ante este Ayuntamiento en el que solicita la expropiación de la referida parcela, poniendo de manifiesto las siguientes circunstancias:

- *Que dicha parcela, que se corresponde con la finca registral 41100, me fue adjudicada en el Proyecto de Parcelación aprobado por esta administración para el ámbito denominado P.I. Las Monjas en fecha 16 de abril de 1990, recogiendo su ficha urbanística una superficie de 298,71m² y sujeta a la ordenanza actual de aplicación ZU.T1.*
- *Que habiendo solicitado Consulta Urbanística respecto a la referida parcela en el ejercicio 2016, en fecha 18 de julio de 2016 la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo en el que se determina que "en la situación actual y construidas el resto de las parcelas colindantes del polígono industrial, la finca no dispone de las dimensiones recogidas en el proyecto de parcelación, al haberse desplazado la manzana industrial en sentido Este o bien al no adecuarse las dimensiones del proyecto las parcelas que tienen frente a las dos calles, lo que ha supuesto que uno de los frentes en lugar de 10,39m sea de 4,81m, por lo que dificulta la materialización del aprovechamiento (que se fijaba en 281,71m²) al haberse disminuido las dimensiones de la parcela". Así mismo el referido acuerdo contemplaba un valor para la referida parcela de 124.777,14€.*
- *Que la parcela referenciada viene usándose como aparcamiento público, desde la implantación del polígono, habiéndose incorporado de facto al dominio público del sector, sin que esta parte haya recibido compensación alguna.*

Respecto a la referida solicitud se ha emitido informe por parte de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y Patrimonio del cual se desprenden las siguientes conclusiones:

- *Se constata la veracidad de las circunstancias señaladas por el solicitante, tanto en cuanto a la identificación de la parcela, como en el contenido del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2016, del que resulta la imposibilidad de materializar el aprovechamiento asignado a la misma y su valoración.*
- *Respecto al uso de la finca registral 41100, consta autorización de ocupación temporal de parcela privada, suscrito por esta Administración y el referenciado*

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 55 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

titular en el ejercicio 2008, donde se manifiesta la necesidad de “crear un aparcamiento en superficie”, autorizando su propietario a la ejecución de las obras necesarias para el destino previsto. Considerando el contenido de la citada autorización, que si bien determina su carácter temporal, no establece plazo alguno, y a la vista de diferentes visores cartográficos se puede comprobar que el uso de “aparcamiento de libre acceso”, viene manteniéndose desde el citado ejercicio 2008, asimilable a un bien de carácter demanial al servicio del ámbito industrial donde se ubica; para mayor justificación de su carácter “demanial” en la cartografía catastral se advierte la inexistencia de parcela, quedando incorporada al “vial público” como zona de aparcamiento señalizado.

- *No se aprecia por la técnico que suscribe mala fe o intencionalidad en los perjuicios ocasionados al titular de la finca por parte de esta Administración, pero es constatable que existen en tanto en cuanto de conformidad con los parámetros urbanísticos vigentes no es posible la materialización del aprovechamiento y uso asignado a la parcela por el Proyecto de Parcelación del P.I. Las Monjas, máxime si entendemos que se ha incorporado por vía de hecho al vial público, imposibilitando por tanto uso privativo.*
- *En relación al justiprecio propuesto por el propietario, que solicita se mantenga el valor de tasación que consta en informe técnico del ejercicio 2016 más los intereses de demora, la Técnico que suscribe advierte que se puede considerar perfectamente válida dicha valoración a efectos de justiprecio, en tanto en cuanto resulta de un Informe Técnico Municipal recogido en un acuerdo de Junta de Gobierno Local, más un importe indemnizatorio que se corresponde con el premio de afección y la indisponibilidad de la parcela para materializar su aprovechamiento, que como hemos justificado en puntos anteriores es inviable con la normativa urbanística vigente. Por otra parte, cabe señalar la posibilidad contemplada en el Ley de Expropiación Forzosa (art.30.1) , y su Reglamento (art. 25 y ss.), en cuanto a la aceptación por parte de la administración de la valoración realizada por los expropiados
Considerando dichos parámetros el justiprecio por todos los conceptos ascendería a 147.237.40€ -ciento cuarenta y siete mil doscientos treinta y siete euros con cuarenta céntimos de euro-.*
- *En cuanto a la tramitación del expediente, habiendo solicitado el interesado la vía expropiatoria, y existiendo acuerdo en el justiprecio del bien, previo informe de fiscalización por la Intervención Municipal que acredite además la existencia de crédito adecuado y suficiente, corresponderá la adopción de acuerdo a la Junta de Gobierno Local, que refrende la declaración de interés y necesidad de ocupación, aprobando el expediente expropiatorio que determinará el justiprecio señalado, y advirtiendo de la incorporación del bien expropiado al inventario municipal una vez se haya procedido a la firma por las partes de la correspondiente acta de ocupación y pago.*

Así mismo, tal y como se señaló en el informe jurídico citado, consta en el expediente

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2622

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 01.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 14:24:26 Página 56 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/12/2025 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/12/2025 14:24
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

informe de fiscalización favorable, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, habiéndose realizado la retención de crédito pertinente en la aplicación presupuestaria 040.15100.60000-Captcion de Suelo, por importe de 1417.237,40€ y nº de operación 220250018465.

A la vista del contenido de los citados informes, y las referencias normativas señaladas en los mismos, **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente expropiatorio de la finca registral 41100 -parcela 77 del Proyecto de Parcelación del Polígono Industrial Las Monjas-, procediendo a la declaración de interés y necesidad de ocupación de la referenciada finca, que de facto ya se ha producido, según se ha puesto de manifiesto en el cuerpo del presente acuerdo, con su ocupación; se atribuye al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la condición de beneficiario.

SEGUNDO.- Dado que el expediente expropiatorio se inicia a solicitud del propietario, y existe acuerdo entre las partes en la valoración del bien objeto de expropiación, se determina el importe del justiprecio a abonar por todos los conceptos en 147.234,40€ -ciento cuarenta y siete mil doscientos treinta y cuatro euros con cuarenta céntimos de euro- (RC. nº operación 220250018465 27/11/2025).

El presente acuerdo se notificará al interesado, dando traslado a los Dptos. de Intervención y Tesorería a los efectos de la tramitación de las operaciones contables necesarias para promover la firma de la preceptiva acta de ocupación y pago que materialice la expropiación de la finca señalada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y dos minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.